

3. Previsiones de producción para el ejercicio (de 1 de octubre de 1998 a 30 de septiembre de 1999)

Tipo	Planta	Producción metro cúbico
CV		
OI		
MSF		

4. Otras subvenciones solicitadas

Organismo: .....  
 Importe: ..... Pesetas:.....

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Plaza San Juan de la Cruz, sin número. 28071 MADRID.

## BANCO DE ESPAÑA

**20927** RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 25 de octubre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

### CAMBIOS

1 euro =	1,0683	dólares USA.
1 euro =	112,66	yenes japoneses.
1 euro =	329,85	dracmas griegas.
1 euro =	7,4346	coronas danesas.
1 euro =	8,6925	coronas suecas.
1 euro =	0,64330	libras esterlinas.
1 euro =	8,2725	coronas noruegas.
1 euro =	36,620	coronas checas.
1 euro =	0,57890	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	257,62	forints húngaros.
1 euro =	4,4046	zlotys polacos.
1 euro =	196,9425	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5980	francos suizos.
1 euro =	1,5809	dólares canadienses.
1 euro =	1,6419	dólares australianos.
1 euro =	2,0772	dólares neozelandeses.

Madrid, 25 de octubre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**20928** COMUNICACIÓN de 25 de octubre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	155,748
100 yenes japoneses .....	147,689
100 dracmas griegas .....	50,443
1 corona danesa .....	22,380
1 corona sueca .....	19,141
1 libra esterlina .....	258,644
1 corona noruega .....	20,113
100 coronas checas .....	454,358
1 libra chipriota .....	287,418
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	64,586
1 zloty polaco .....	37,776
100 tolares eslovenos .....	84,485
1 franco suizo .....	104,121
1 dólar canadiense .....	105,248
1 dólar australiano .....	101,337
1 dólar neozelandés .....	80,101

Madrid, 25 de octubre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**20929** RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1999, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras Extracomunitarias de UBS, A.G., sucursal en España.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de Bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las Entidades de Crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras Extracomunitarias:

Con fecha 5 de octubre de 1999, ha sido inscrita en el Registro de Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras Extracomunitarias, la baja de UBS, A.G., sucursal en España, que mantenía el número de codificación 1452, por cierre con aportación de sus activos y pasivos a «UBS España, Sociedad Anónima» (0226).

Madrid, 13 de octubre de 1999.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**20930** RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del bien de interés cultural denominado Castillo de doña Blanca (El Puerto de Santa María, Cádiz).

El yacimiento fenopúnico y turdetano de doña Blanca presenta la particularidad, con respecto de otros de igual cronología, de no estar recogido en las fuentes clásicas, motivo por el cual posiblemente pasó desapercibido para la comunidad científica hasta la segunda mitad de los setenta. Será a partir de ese momento cuando sea objeto de excavaciones sistemáticas que evidencien la importancia del enclave.

En atención a esta relevancia, fue declarado como monumento histórico-artístico de carácter nacional mediante Real Decreto 2562/1981,

de 3 de agosto, incluyendo además la torre vigía ubicada en el cerro donde se encuentra el yacimiento. El Real Decreto no establecía una delimitación precisa del yacimiento arqueológico, si bien en la parte no dispositiva del mismo se hacía clara referencia al cerro que actualmente se denomina Poblado de la Torre de doña Blanca.

Conforme las campañas de excavación han proseguido, la realidad del yacimiento se ha visto enriquecida, hallándose las necrópolis de este hábitat, así como otras zonas de indudable interés arqueológico, conectadas al asentamiento principal y que conforman un modelo de ocupación de un territorio desde la Edad del Cobre hasta la conquista romana y, tras una solución de continuidad, hasta la Edad Media.

Esta continua ampliación del área de interés arqueológico ha motivado la incoación de otros expedientes para otorgar protección a las nuevas zonas halladas. Así también tiene incoado expediente para su declaración como bien de interés cultural, categoría zona arqueológica, el Poblado de las Cumbres mediante Resolución de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 45, de 20 de mayo de 1986, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de marzo de 1987, incluido en la presente incoación.

Posteriormente, en mayo de 1990, la Consejería de Cultura adquirió los terrenos donde se encuentra el poblado de la Torre de doña Blanca, culminando de este modo el proceso iniciado tras los favorables resultados arrojados por las campañas de excavaciones arqueológicas comenzadas en 1979.

La continuidad de las campañas de excavación desde esa fecha hasta 1991 se ha saldado con una comprensión del área ocupada por los diversos asentamientos bastante más completa, motivo por el cual se incoa el presente expediente para delimitar de forma más abarcadora el área del yacimiento, que ha demostrado ser de una extensión bastante mayor de la pensada inicialmente, cuya precisa delimitación se hace necesaria a efectos de su musealización.

Así pues, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de delimitación de la zona arqueológica denominada Castillo de doña Blanca (El Puerto de Santa María, Cádiz), cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de Cádiz conforme a lo dispuesto en el apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de patrimonio histórico («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 73, de 26 de junio).

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 16 de julio de 1999.—El Director general, Julián Martínez García.

## ANEXO

Denominación:

Principal: Castillo de doña Blanca.  
Accesoria: Torre de doña Blanca.

Localización:

Provincia: Cádiz.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Localización (coordenadas UTM): 29 SQA 535580, pertenecientes a la hoja 12-45 (1062), Paterna de la Rivera, del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1/50.000, Madrid 1989.

Descripción:

La zona arqueológica Torre de doña Blanca se sitúa en la cima y laderas de la Sierra de San Cristóbal, que separa a modo de espina dorsal la zona marítima de la campiña. Se trata de una sierra de escasa altura,

apenas 130 m.s.n.m., pero que resulta suficiente para permitir una visión amplia hacia el interior y la costa.

El acceso a la zona arqueológica se efectúa por la carretera local 201 de El Puerto de Santa María a Jerez de la Frontera por el Portal, por la que se continúa en dirección a esta última localidad hasta el punto kilométrico 3,300, lugar donde se inicia la zona arqueológica.

De los distintos elementos que constituyen la zona arqueológica destacan los siguientes:

Poblado de la Dehesa: Excavado sólo parcialmente, se trata de un asentamiento de la Edad del Cobre que, en un momento avanzado de su existencia, se extendió por el área que posteriormente ocuparía el poblado de la Torre de doña Blanca. De este momento inicial de habitación del lugar se han encontrado algunas estructuras de las denominadas «fondos de cabaña», de planta circular, con zócalos de mampostería y paredes de tapial, asociados a industrias líticas y cerámicas semejantes a las características de este período cultural en el Bajo Guadalquivir y Huelva.

Canteras: Aunque se poseen indicios del comienzo de su explotación durante la Edad del Cobre, la eclosión del uso de la piedra a gran escala será posterior, con la fundación a principios del siglo VIII antes de Cristo del poblado de la Torre de doña Blanca. Momento en que se construye la muralla con líneas exteriores sillarejos perfectamente escuadrados e interiormente rellena de un conglomerado compuesto de mampuestos y arcillas rojas. Sobre esta muralla se levantó otra en época helenística, esto es durante los siglos IV y III antes de Cristo, cuya calidad indica la extraordinaria especialización alcanzada en los trabajos de cantería durante el I milenio antes de Cristo.

Durante la antigüedad y el medievo la explotación decayó. No será hasta el siglo XVIII cuando se vuelvan a explorar sistemáticamente las canteras bajo propiedad y control municipal, que arrendaba esas explotaciones a los vecinos de El Puerto de Santa María.

Este incremento progresivo de la explotación de las canteras, sobre todo en la zona de piedra dura, motivó que las galerías alcanzasen grandes dimensiones, necesitando de tragaluz para ventilación. Las areniscas calcáreas que conforman la sierra poseen distintos grados de dureza, creándose espacios en forma de cuevas, nombre con el que tradicionalmente han sido conocidas. Algunas ofrecen pequeñas dimensiones, ya que generalmente son intentos fallidos de topa con vetas más rentables; otras, en cambio, alcanzan longitudes de 300 ó 400 metros, presentando amplias galerías con 20 metros de altura, que dan paso a laberintos de estancias asimétricas, en ocasiones abiertas a cubículos excavados a mayor altura que pueden ser accesibles mediante escaleras talladas.

Las explotaciones a cielo abierto, ya en los siglos XIX y XX, supusieron la introducción del barreno, con el consiguiente deterioro del medio rural, que ha supuesto la desaparición de, al menos, un 40 por 100 de la Sierra de San Cristóbal, y la aparición de extensas excavaciones con cotas de hasta 50 metros de profundidad.

Poblado de la Sierra de San Cristóbal: Se trata de un poblado del siglo IV antes de Cristo, como consecuencia de la expansión del asentamiento de la Torre de doña Blanca fuera de sus murallas. Este poblado presenta un urbanismo desarrollado, con calles y casas repartidas en lotes rectangulares, así como una serie de instalaciones de carácter industrial. Este sector se encuentra en proceso de excavación.

Poblado de la Torre de doña Blanca: Es un montículo artificial de forma aproximadamente rectangular de unos 300 × 200 metros de superficie y aproximadamente 7 u 8 metros de niveles arqueológicos de relleno. Ello supone una ocupación continuada desde la primera mitad del siglo VIII hasta mediados del siglo III antes de Cristo.

En la primera mitad del siglo VIII antes de Cristo se produce la ocupación de las laderas más cercanas al agua, y posteriormente se extendió por todo el espacio que en la actualidad ocupa el yacimiento.

Han sido excavadas varias habitaciones del siglo VIII antes de Cristo correspondientes a un barrio fenicio situado a extramuros y cercano a la zona portuaria. Las unidades de habitación son de planta rectangular o cuadrada y están dispuestas en terrazas aprovechando los desniveles de una pequeña elevación natural.

El poblado se rodeó desde sus inicios de una muralla localizada en varios puntos. En ocasiones se han conservado de la misma tramos de casi 3 metros de altura y 1,50 metros de anchura, asentada sobre un zócalo de piedra de 2 metros de ancho y 1 metro de altura. En otros tramos se han encontrado casamatas adosadas a la cinta muraria, evidenciando una influencia de raíz claramente oriental.

La vida del poblado fue muy activa durante el siglo VII antes de Cristo, momento en el que se han documentado tres fases constructivas en la superficie excavada.

Esta clara impronta fenicia dará lugar a un desarrollo turdetano en torno al siglo V antes de Cristo con una nueva estructura urbana rodeada de un sistema defensivo diferente del anterior.

El poblado se abandona finalmente terminando el siglo III antes de Cristo en época bárquida, trasladándose la población al actual Puerto de Santa María.

Posteriormente el lugar quedó como un despoblado que no conoció más habitación que un esporádico asentamiento durante los siglos XII o XIII después de Cristo, cuando se construyó la torre vigía que da nombre al yacimiento.

Necrópolis de las Cumbres: Se extiende por la falda meridional de la Sierra de San Cristóbal, donde los enterramientos se disponen agrupados sobre elevaciones naturales o montículos, jalonados acaso por arroyo y riachuelos. Hasta ahora se han localizado tres tipos básicos de enterramientos:

Túmulos de gran tamaño que contienen incineraciones en foso rodeando un «ustrinum» central. Son los más antiguos datados hasta la fecha.

Túmulos que cubren cámaras de mampostería, probablemente circulares. Muchas de ellas fueron expoliadas durante el siglo pasado; las que se han podido analizar poseen una cámara central construida con mampuestos, con paredes revocadas y enlucidas. En ocasiones se han encontrado dos de estas cámaras, unidas mediante un pasillo, bajo el mismo túmulo. Se fechan entre los siglos VII y V antes de Cristo.

Hipogeos excavados en la roca natural, cuya estructura se recubre de un túmulo artificial de tierra y piedras. De entre los excavados el mejor conocido es el denominado «Del sol y la luna». Este enterramiento está situado en la parte baja de una prominencia rocosa de poca altura. La entrada se realiza mediante un pozo cuadrangular de aproximadamente 1,80 metros de profundidad, al que se accede por sendos escalones en las esquinas. Al final del mismo se abre una habitación de planta circular y de techumbre aplanada. La puerta de entrada a la tumba se sitúa en el centro de la fachada, es de forma rectangular y se abomba en la zona central de las jambas, asentándose sobre un umbral.

La cámara es circular, de 3 metros de diámetro y de 1,65 a 1,70 metros de altura, con paredes curvadas y techo aplanado apoyado sobre un pilar robusto de sección cuadrangular. En el extremo opuesto a la puerta se abre un nicho de planta rectangular, donde se depositaban las cenizas.

Delimitación literal del bien:

La amplia zona abarcada por los restos arqueológicos expuestos queda delimitada por una figura poligonal cuyos vértices presentan las siguientes coordenadas UTM:

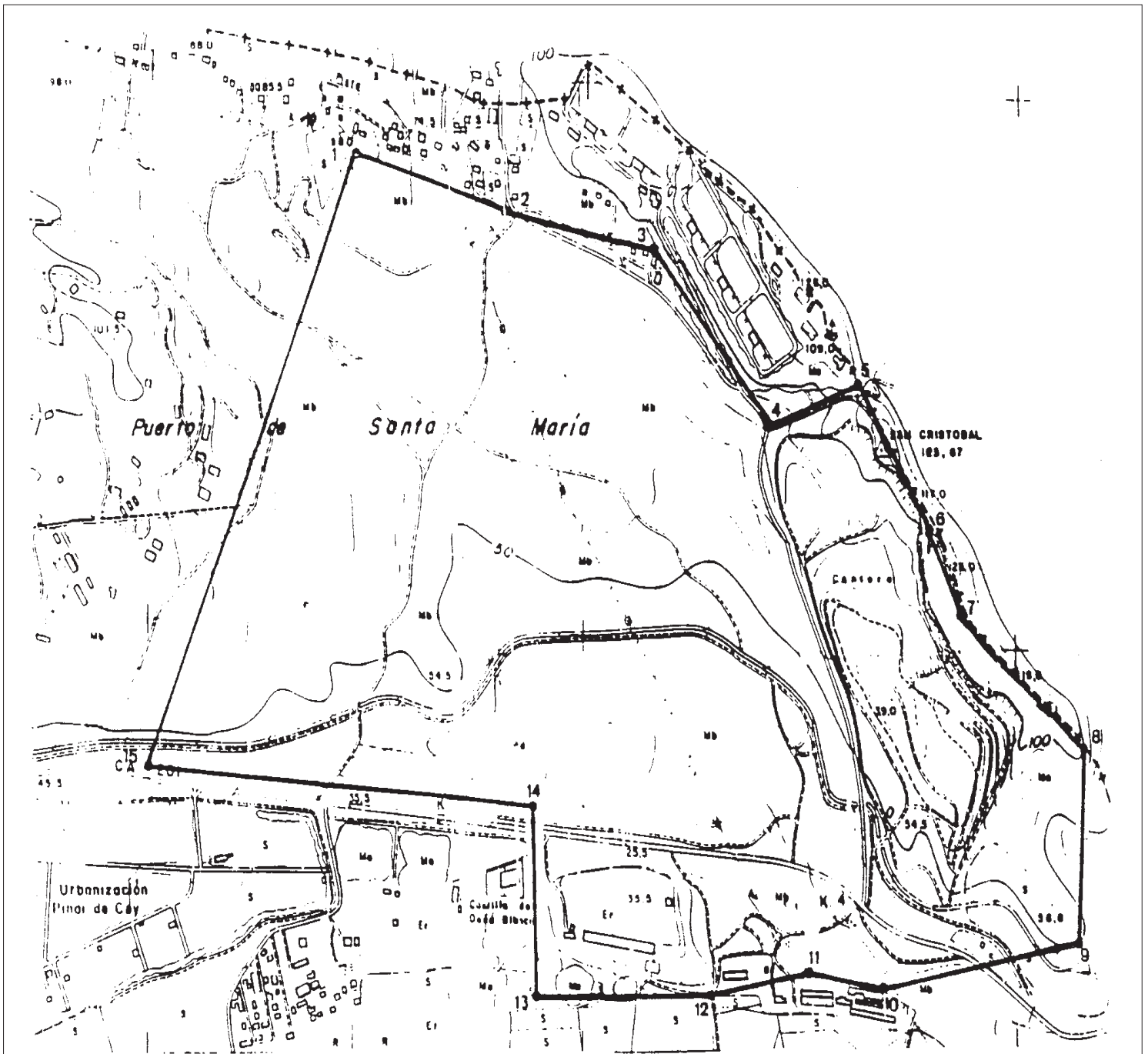
Vértices	X	Y
1	753.530	4.058.845
2	753.860	4.058.760
3	754.200	4.058.700
4	754.470	4.058.390
5	754.680	4.058.480
6	754.825	4.058.210
7	754.900	4.058.060
8	755.170	4.057.810
9	755.150	4.057.475
10	754.700	4.057.370
11	754.530	4.057.400
12	754.300	4.057.350
13	753.900	4.057.340
14	753.900	4.057.675
15	753.015	4.057.730


Esta delimitación afecta a las siguientes parcelas:

Parcialmente, a las parcelas 18 y 19 del polígono 10 y las parcelas 14 y 15 del polígono 11 del mapa nacional topográfico parcelario, término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Totalmente las parcelas 9 y 10 del polígono 11; las parcelas 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del polígono 10 del mapa nacional topográfico parcelario, término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

La superficie total afectada por la delimitación abarca una extensión de 1.987.275 metros cuadrados.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>	
	<b>TORRE DE DOÑA BLANCA</b>	
	PROVINCIA: Cádiz MUNICIPIO: Puerto de Santa María	<b>CATEGORÍA</b> Zona Arqueológica
	<b>DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA</b>	PLANO Nº <div style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;">3</div>
CARTOGRAFÍA BASE C.E.T.U. , Mapa Topográfico de Andalucía. Hoja 1062 (1-1), Sevilla. Diciembre de 1985		FECHA Diciemb/96 <hr/> ESCALA 1: 10.000